GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2026		Hasta:	30/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2566	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2566 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de TARAZÁ – Antioquia, no certificado en educación, para vigencia 2026.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE TARAZÁ	
		NIT		NIT 89098429-5	
VALOR [$]:		INICIAL:		DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 2.520.555.739)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$614.222.883	19,8%
		VALOR TOTAL:		TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS $3.134.778.622	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066309 Por $ 1.537.539.001 recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO:		4500066312 Por $983.016.738 recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO(ADICIÓN)		N°4500066827 Por $614.222.883 recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		13/03/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta	

			agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ (Técnico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N° 2026020002638 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			50,74%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			56,28%		

% DE EJECUCIÓN FISICA *Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 313.072 raciones de las 616.936 establecidas en el convenio.*

% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS: *Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de TARAZÁ. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2566 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 511.044 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
PAE Regular	4.604	111	511.044

El 18 de marzo de 2026 se suscribe OtroSi N°1 del municipio de Tarazá a fin de propender por la continuidad en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante el cual se realiza adición de 23 días de atención para los mismos beneficiarios.

El convenio queda establecido para la entrega total 616.936 de raciones, para la atención durante 134 días calendario escolar o hasta agotar las raciones, sin superar 4.604 raciones diarias, con un valor del convenio equivalente a TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS $3.134.778.622 quedando el actual convenio de la siguiente manera:

CONVENIO	MODALIDAD PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones totales	Valor
Inicial	**REGULAR**	4.604	111	511.044	$ 2,520,555,739
Adición	**REGULAR**	4.604	23	105.892	$ 614.222.883
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**134**	**616.936**	**$ 3.134.778.622**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
42	0	0	42	4.604	0	0	4.604	Convencional

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	13	59	72	Convencional

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en el contrato celebrado para la operación del PAE, en el cual se describen las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
		Contrato PAE Convencional: CA-001-2026
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		$ 2.520.555.739
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		$ 572.164.948
OTRO SI #1 RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		$614.222.883
OTRO SI#1 RECURSOS DEL MUNICIPIO		$319.213.190,22
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026		$ 4.026.156.760,22

Partiendo de lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la operación del PAE vigencia 2026, buscando con el presupuesto del mismo que el municipio reúna las fuentes de financiación que apalancan y permiten el funcionamiento y operación del PAE en el esquema de bolsa común, asegurando y garantizando su mejor uso y distribución, el municipio envía el formato del Certificado Bolsa Común en el cual se evidencia las fuentes de financiación y su destinación, para la operación del PAE vigencia 2026.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
19/01/2026 al 30/01/2026	10	RPS	4.604	46.040
02/02/2026 al 13/02/2026	10	RPS	4604	46.040
16/02/2026 al 27/02/2026	10	RPS	4604	46.040
02/03/2026 al 13/03/2026	10	RPS	4604	46.040
16/03/2026 al 27/03/2026	9	RPS	4604	41.436
06/04/2026 al 17/04/2026	10	RPS	4604	46.040
20/04/2026 al 30/04/2026	9	RPS	4604	41.436
Total raciones	**68**			**313.072**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°4, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo

técnico Martha Patricia Arango Rodríguez, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Yaneth Serna Saldarriaga.

El Municipio de Taraza presentó en el mes de febrero del 2026 los documentos de la contratación para la prestación del servicio a través del sistema de carpetas, y soportes financieros de acuerdo a la cláusula séptima del convenio la cual establece los requisitos y soportes documentales requeridos para el primer desembolso del 70%, estos documentos fueron presentados formalmente a través del radicado N°2026010118823 del 10 de marzo de 2026 una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al 70% de los recursos iniciales del convenio a través del radicado N° 2026030077663 del 24/03/2026

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso de selección del operador para la ejecución de PAE Convencional, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
CA - 001 - 2026	CA - 001 - 2026	FUNDACIÓN PROTEGER NIT 900242855-3	Inicial $3.092.720.687	111 días calendario escolar	Ciento treinta y cuatro (134) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	PAE Regular $4.668,6
			Adición $933.436.073,22	Prórroga 23 días calendario escolar		Valor ración mejorado PAE regular $ 5.132,25

El municipio realiza la adición N.° 1 al convenio CA-001-2026 con la Fundación Proteger, mejorando el valor de la ración actual, pasando de $4.668,60 a $5.132,25.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	50,70%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

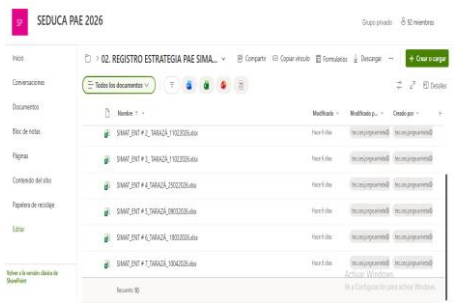
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

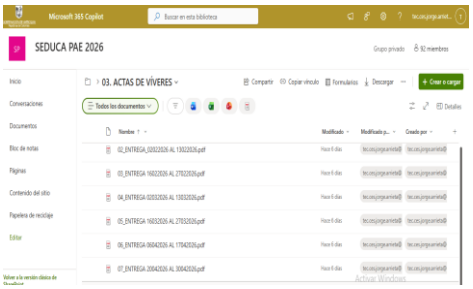
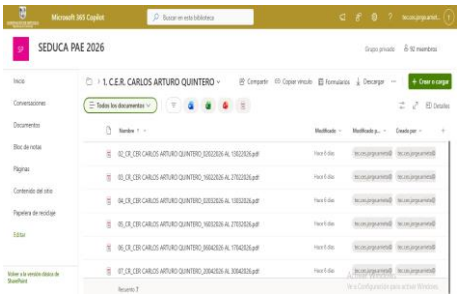
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta	14%	50,70%	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II CA - 001 – 2026 Oficio verificación documentación con radicado N°2026030077663 del 24/03/2026	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de TARAZÁ publicó en la plataforma del SECOP II proceso RÉGIMEN ESPECIAL CA - 001 - 2026 suscrito el 15/01/2026, el cual fue adjudicado a la “FUNDACIÓN PROTEGER con NIT: 900242855-3 representada por JOSE ENRIQUE HERRERA JIMENEZ, identificado legalmente con cédula de ciudadanía 15.666.408; por un valor inicial de ($3.092.720.687) Para la ejecución de 111 días calendario escolar. -Objeto*: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ PARA LA VIGENCIA 2026 - I* **Acta de inicio** el Acta de Inicio del Convenio de Asociación No. CA-001-2026 fue suscrita el día diecinueve (19) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se da inicio a la ejecución del convenio, con terminación prevista para el 27 de julio de 2026**.** **Especificaciones técnicas contratadas** Suministro de víveres para la preparación de los alimentos. Contratación de personal manipulador de alimentos. Garantía del transporte, almacenamiento y distribución adecuada de los alimentos. Suministro de insumos de aseo para las unidades aplicativas. Cumplimiento de condiciones

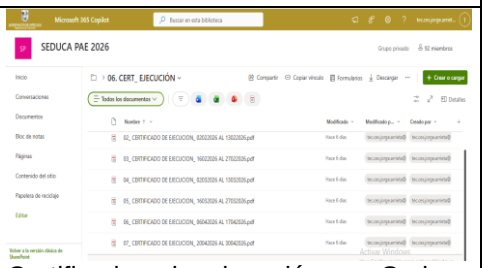
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de				sanitarias, técnicas y logísticas conforme a la normatividad vigente del PAE **Supervisión** La supervisión del convenio**,** mediante oficio expedido el día 19/01/2026 por la Alcaldía Municipal se designó como supervisor al Secretario de Educación, Juventud, Deporte, Cultura y Turismo, Yorman Yamid Jaramillo Rodríguez**,** quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio: **Contrato** — **CA-001-2026** Representante legal: — JOSE ENRIQUE HERRERA JIMENEZ Cédula del representante legal: — C.C 15.666.408 Tipo de contrato: — Convenio de Asociación N° proceso SECOP I: — Conv-Esal 392-2025 Tipo de proceso: — Régimen especial ESAL Acto administrativo incorporación recursos — Decreto N°000001 de 05/01/2026 por $2.520.555.739 Recursos Convenio — $ 2.520.555.739 Recursos Municipio — $ 572.164.948 Recursos operador (Convenio Interadmon) — No aplica CDP — N°00001 del 05/01/2026 por $3.092.720.687 RPC — N°00004389 del 15/01/2026 por $3.092.720.687 Póliza de cumplimiento y calidad del servicio — N°53-44-101042743 anexo 1 de Seguros del Estado del 16/01/2026 Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030077663 del 24/03/2026 Pendiente soportes de la relación contractual para la ejecución de la adición. **Adicion#1 - CA-001-2026** Representante legal: JOSÉ HERRERA JIMÉNEZ Cédula del representante legal: C.C. 15.666.408

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				**Tipo de contrato**: Convenio de Asociación N.° contrato: CA-001-2026 **Otrosí: N.° 1** – Ampliación en valor, plazo y mejora del valor de la ración Contratante: Municipio de Taraza – Antioquia NIT: 890.984.295-7 **Asociado**: Fundación Proteger **Objeto:** Integrar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho a la educación mediante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 26AS151F2566 de 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Taraza. **Valor inicial del convenio**: $3.092.720.687 **Adición en valor:** $933.436.073,22 **Aporte Municipio para la adición**: $319.213.190,22 **Aporte Gobernación para la adición**: $614.222.883 **Valor total del convenio**: $4.026.156.760,22 **Duración inicial**: 111 días escolares o hasta agotar las raciones contratadas **Adición en tiempo**: 23 días escolares **Plazo total:** 134 días escolares o hasta agotar las raciones contratadas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Fecha de inicio: 19 de enero de 2026 Fecha inicial de terminación: 27 de julio de 2026 **Nueva fecha de terminación**: 31 de agosto de 2026 **Supervisor**: Yorman Yamid Jaramillo Rodríguez **Póliza de cumplimiento y calidad del servicio:** N.° 53-44-101042743 Anexo 1 de Seguros del Estado. **Suministros de raciones** El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 42 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular mayoritario en 37 sedes rurales y 5 sedes urbanas Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: Ejecución de raciones Raciones contratadas: 616.936 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 313.072 Raciones que faltan por ejecutar: 303.864 Total, porcentaje de ejecución: 50,70% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 4.604 beneficiarios de PAE Convencional El municipio viene aplicando los criterios de focalización con el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				respectivo registro en la plataforma SIMAT estrategia AE. Para el reporte con fecha del 27/03/2026 se cuenta con una caracterización en la plataforma del 99,5% de los beneficiarios PAE Convencional. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. **Registros de estrategia PAE Simat y novedades** Para este periodo el municipio soporta el registro de la estrategia PAE Simat hasta el mes de abril de 2026.  Registros de la estrategia PAE Simat

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				en Seduca 2026 **Acta de entrega de víveres** Para este periodo, el municipio soporta en la plataforma Seduca 2026 las actas de entrega de víveres hasta la séptima entrega de raciones  Acta de entrega de víveres en Seduca 2026 **Certificado de rectores** Para este periodo, el municipio soporta en la plataforma Seduca 2026 los certificados de rectores hasta la séptima entrega de raciones.  Certificado de rectores en Seduca 2026 **Certificado de ejecución de raciones** Durante este periodo el municipio soporta los certificados de ejecución de raciones hasta la séptima entrega

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				 Certificados de ejecución en Seduca 2026 **Calidad de alimentos y compra publica** Para este componente, el municipio en el presente periodo no presentó avances en el sistema de carpetas SEDUCA, no afectado la prestación del servicio del programa de alimentación escolar. Información verificada por el equipo supervisor.
Total	**14%**	**50,70%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N de obligaciones (14% suma / 1 que son las obligaciones = 14%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (50,70% suma/ 1 que son las obligaciones = 50,70%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No 26AS151F2566 suscrito entre las partes municipio de TARAZÁ y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.

Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en</td>
<td>Cumple</td>
<td>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
CA - 001 – 2026

Oficio verificación documentación con radicado N°2026030077663 del 24/03/2026</td>
<td>Soportes contractuales del personal manipulador de alimentos

El municipio de TARAZÁ cuenta con 72 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE, contratadas por el operador “FUNDACIÓN PROTEGER” con NIT: 900242855-3, desde el día 19/01/2026, mediante contrato Obra Labor.

De acuerdo a los contratos suscritos, los operadores debe garantizar al personal manipulador de alimentos: su dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación médica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación.

Manipuladoras PAE Convencional

<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Enero</td><td>4</td><td>33</td><td rowspan="5">72</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td></tr>
<tr><td>8</td><td>21</td></tr>
</table>

Manipuladora PAE Convencional

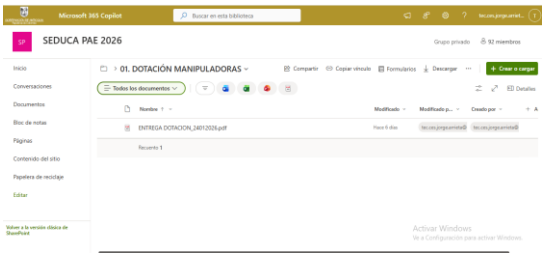
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Febrero</td><td>4</td><td>33</td><td rowspan="3">72</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>SIMAT.
b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así:
− 4 horas/día: 1 a 40 cupos
− 5 horas/día: 41 a 140 cupos
− 6 horas/día: 141 a 300 cupos
− 7 horas/día: 301 a 500 cupos
− 8 horas/día: 501 o más cupos</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>7</td><td>13</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>8</td><td>21</td><td></td></tr>
</table>

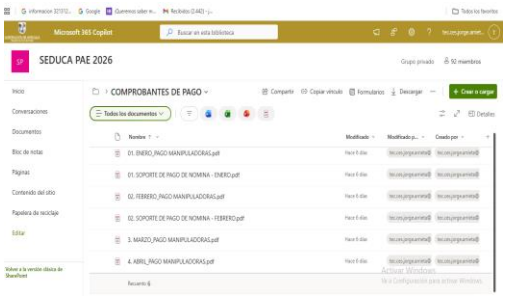
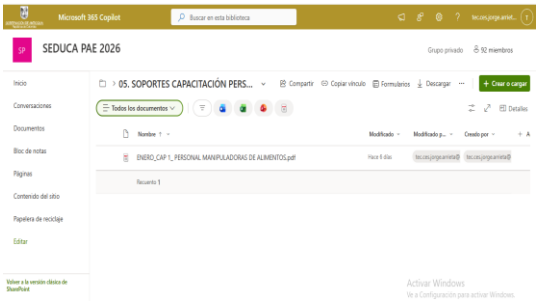
Para este periodo del mes de marzo el municipio continuo con 72 manipuladoras de alimentos contratadas
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Marzo</td><td>4</td><td>33</td><td rowspan="5">72</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td></tr>
<tr><td>8</td><td>21</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Mes ejecución</th><th>Horas</th><th>N° manipuladoras totales</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Abril</td><td>4</td><td>33</td><td rowspan="5">72</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td></tr>
<tr><td>8</td><td>21</td></tr>
</table>

El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una, asimismo, se evidencian soportes del pago de la nómina y de afiliación y pago de la SGSSS, ARL, Caja de Compensación Familiar, certificaciones en manipulación de alimentos, capacitación y evidencias de su desarrollo y certificaciones médicas.

Entrega de dotación de manipuladoras
Para este periodo el municipio soporta entrega de dotación de manipuladora de alimentos

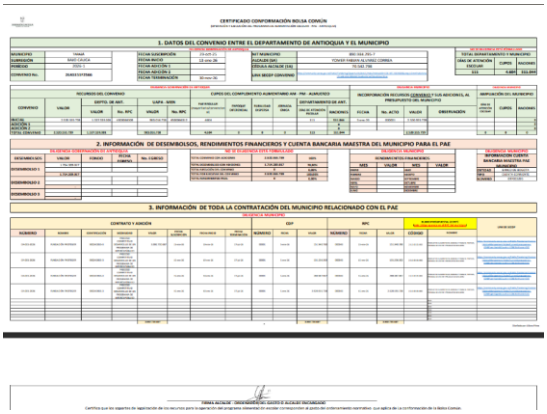


Formato de entrega de dotación de</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			manipuladoras en Seduca 2026 **Soporte de pago manipuladoras** A la fecha del presente informe, se evidencia soportes pagos desde el mes de enero hasta el mes de abril, encontrándose el municipio al día en el pago mensual a manipuladoras de alimentos  **Soportes de capacitación al personal manipulador** Para este periodo el municipio soporta documento de capacitación de las manipuladoras de alimentos  Información verificada por el supervisor técnico.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP CA - 001 – 2026 Avance sistema de carpetas Radicado	El municipio presenta evidencias del monitoreo y control realizado al programa mediante el control social **CTPS** El municipio de Taraza realizó la primera reunión del comité territorial CTPS el día 02 de febrero de 2026, donde se dieron a conocer la contratación para el año 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable dirigidas a la comunidad educativa. **Parágrafo 1.** En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos		2026010118823 del 10 de marzo de 2026	 Alcaldía de Tarazá DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7 Secretaría de Educación, cultura, deporte y juventud ACTA DE REUNION COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. LUGAR DE LA REUNIÓN: SALA DE JUNTAS FECHA DE LA REUNIÓN: 02/02/2026 HORA DE INICIO: 03:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN: 04:00 PM DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. PROCESO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE – TARAZÁ 2026 DECRETO 044 – 06 DE JUNIO DE 2023. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO (CTPS) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ. INTEGRANTES 1. El alcalde del municipio o quien lo represente. 2. Secretario municipal de educación. 3. El técnico administrativo del SIMAT. 4. Un delegado de la secretaria de Salud. 5. Un delegado de la secretaria de Agricultura. 6. Un delegado de la secretaria de Planeación. El Plan de Alimentación Escolar (PAE) garantiza el acceso a una alimentación saludable, equilibrada y suficiente para los estudiantes matriculados en la educación oficial, promoviendo el acceso, la permanencia y el rendimiento escolar, en cumplimiento de las directrices del Programa de Alimentación Acta CTPS – 02/02/2026 **CAE** Hasta la fecha, el municipio de Tarazá ha adelantado la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en diferentes establecimientos educativos, como parte del fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE). A continuación, se relacionan los comités conformados: **N° — Establecimiento Educativo** 1 — CER Carlos Arturo Quintero 2 — CER Doradas Alto 3 — I.E La Inmaculada 4 — CER Puqui 5 — I.E.R La Inmaculada 6 — I.E Rafael Núñez 7 — I.E.R Las Palmas 8 — CER Ángel Amable Arroyave 9 — I.E Rafael Núñez 10 — I.E La Caucana 11 — CER El Guáimaro 12 — CER La Palmera 13 — I.E.R Montenegro 14 — I.E.R San Antonio 15 — CER Bocas de Pury 16 — CER Corrales 17 — CER Tesorito Bajo Para este periodo municipio de Tarazá no

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan			presenta soportes en el sistema de carpetas relacionados con la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), específicamente en lo correspondiente a la verificación de víveres, verificación de la prestación del servicio de transporte, verificación de condiciones de bodega, verificación en sedes educativas y visitas a sedes tipo TAS, de igual manera, no se evidencia la publicación del ciclo de menú ni de la ficha técnica del PAE. Información verificada por el supervisor técnico.
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la	N/A	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II Formato conformación bolsa común Sistema de Carpetas del convenio	En el contrato celebrado, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 49 días calendario escolar de los 134 proyectados. El municipio presenta el informe de seguimiento mensual correspondiente al mes de marzo, en el cual se reportan las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **Bolsa común** El municipio de Tarazá presenta diligenciamiento de la bolsa común en la parte contractual, discriminando el número del contrato, operador, CDP y RP. Al seguimiento aún no se han realizado pagos al operador y los contratos se encuentran en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			 Información verificada por el supervisor técnico.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	CUMPLE	Oficio verificación documentación con radicado N°2026030077663 del 24/03/2026	La Secretaría de Educación de Antioquia-SEDUCA, durante el mes de febrero tramitó el primer desembolso correspondiente al 70% de los recursos iniciales del convenio. **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** 1 \| 70% Inicial \| $ 2.520.555.739 La ejecución de los recursos corresponde al 56,28% de los recursos iniciales más la adición. El Municipio de acuerdo con los requisitos requeridos de la cláusula tercera-compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima-forma de desembolso de los recursos, allegó la documentación solicitada.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, se envió a los municipios:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			- Circular con radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026. - Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. - En el mes de noviembre de 2025, se socializaron los ciclos de menús diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparaciones. - Circular 2026090000013 del 08/01/2026, por la cual se informa las consideraciones inherentes a la ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. - Circular N°2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. - Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002638 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Martha Patricia Arango Rodríguez Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 1.537.539.001	$ 0	$ 983.016.738	$ 2.520.555.739
2. Adiciones	$ 614.222.883	$ 0	$ 0	$ 614.222.883
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 2.151.761.884	$ 0	$ 983.016.738	$ 3.134.778.622
4. Anticipos	$0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 781.372.279	$ 0	$ 983.016.738	$ 1.764.389.017
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 781.372.279	$ 0	$ 983.016.738	$ 1.764.389.017
7. Recursos ejecutados	$ 781.372.279	$ 0	$ 983.016.738	$ 1.764.389.017
8. Recursos no ejecutados	$ 1.370.389.605	$ 0	$ 0	$1.370.389.605

Durante el mes de marzo, se tramitó el primer desembolso por el 70% de los recursos del convenio interadministrativo inicialmente pactados correspondiente a MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/L ($ 1.764.389.017), una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó OtroSi adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.

Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE, además de firma de actas de inicio del Convenio Interadministrativo.
26/01/2026	Primer encuentro virtual de socialización del Programa y sistema	Encuentro liderado por la supervisora técnica Martha Arango donde habló sobre la importancia del Programa,

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	de carpetas con municipios del Nordeste, Occidente, Urabá y Bajo Cauca	de trabajar de manera articulada para lograr el normal desarrollo del PAE, incluyendo la articulación con los pequeños productores para dar cumplimiento a la Ley de compras públicas locales. También los apoyos financieros y técnicos socializaron el sistema de carpetas y los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
30/01/2026	Reunión de socialización y explicación detallada del formato de proveeduría - compras públicas locales.	Se socializó el formato de proveeduría - compras públicas locales a los equipos municipales del PAE y los operadores. Se indicó cómo diligenciar correctamente cada una de las celdas, se dieron recomendaciones y se remitieron las instrucciones por correo electrónico.
12/02/2026	Jornada de asistencia técnica virtual – Reporte de información financiera - CHIP	En el marco de la escuela PAE – AT.C, la UApA lideró una capacitación dirigida a las Entidades Territoriales para el reporte de información de ejecución financiera PAE - CHIP
03/03/2026	Escuela PAE - AT.C: Censo personal manipulador de alimentos PAE	Se realiza socialización de la herramienta para la consolidación del Censo al Personal manipulador de Alimentos del PAE.
13/03/2026	Jornada de asistencia técnica CHIP/ UAPA PAE	Jornada de asistencia técnica, cuyo propósito fue brindar orientaciones sobre el reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026)
28 /04/2026	Seguimiento administrativo (sistema de carpetas)	Se realizó revisión documental del sistema de carpetas del PAE, evidenciándose faltantes relacionados con el otrosí del operador Fundación Proteger y ausencia de soportes en la subcarpeta de calidad de alimentos y compra local. Asimismo, en la obligación correspondiente al seguimiento municipal solo se evidenciaron soportes de control social, sin registros de visitas, verificaciones o inspecciones realizadas por el municipio. Como resultado, se dejaron recomendaciones orientadas al fortalecimiento documental y al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.
28/04/2026	Fortalecimiento a administración municipal	Durante la jornada de acompañamiento realizada en la Alcaldía Municipal se socializó el sistema de carpetas del PAE y las obligaciones contractuales establecidas en el convenio con la Gobernación de Antioquia. Se enfatizó la importancia de la carpeta contractual y de la subcarpeta de calidad de alimentos y compra local como herramientas de trazabilidad e inocuidad. La actividad contó con participación activa del secretario de educación y del equipo PAE municipal, logrando sensibilizar sobre la importancia del adecuado cargue documental y estableciendo compromisos para fortalecer la actualización de la información.
28/04/2026	Articulación Umata –PAE (Compra local)	En la Alcaldía Municipal se desarrolló reunión de articulación con el equipo PAE y la UMATA para fortalecer la implementación de la Ley 2046 de 2020

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		sobre compras públicas locales. Durante la jornada se socializó el funcionamiento de la plataforma COMPAN y la importancia de vincular productores y asociaciones locales al abastecimiento del programa. Se identificaron dificultades en la inscripción de productores y en el diligenciamiento del formato de proveeduría de alimentos, por lo que se propuso realizar una rueda de negocios para incentivar la participación local y fortalecer el proceso de compra pública de alimentos en el municipio.
29/04/20206	Verificación de Bodega PAE	El 29 de abril de 2026 se realizó visita de verificación a la bodega del operador Fundación Proteger, evidenciándose en términos generales condiciones higiénico-sanitarias aceptables. Sin embargo, se identificaron hallazgos relacionados con deterioro de estibas, ausencia de señalización BPM, falta de elementos de seguridad y un equipo de refrigeración fuera de servicio que requiere atención inmediata. Además, se evidenció ausencia documental del Plan de Saneamiento Básico y de registros de limpieza y control de temperaturas. Finalmente, se dejaron recomendaciones para fortalecer las condiciones sanitarias y operativas de la bodega.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del recurso inicial del convenio, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).

10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el 40% de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente
mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al
final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas,

órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°1 y 2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, durante la ejecución de la presente adición, se produzca una disminución en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026, ya sea por decisión judicial o por la expedición de un nuevo decreto que modifique el valor fijado transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026, se efectuará el ajuste correspondiente en los costos laborales asociados al personal manipulador de alimentos.

La Gobernación de Antioquia, al realizar los desembolsos de los recursos del convenio, liquidará y pagará únicamente conforme al valor del SMMLV vigente al momento del pago, aplicando el salario actual reconocido legalmente.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	16/01/2026	$2,520,555,739		N/A		$2,520,555,739	
Adiciones	18/03/2026	$ 614.222.883		N/A		$ 3.134.778.622	
Pago No.1 / Desembolso	24/03/2026		$ 1.764.389.017	N/A	$0	$ 1.370.389.605	5500311684 27/03/2026 5500311733 27/03/2026
Totales		$3.134.778.622	$ 1.764.389.017	N/A	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la planilla N° 36775809 del 18/03/2026, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma el 19/05/2026 informe de seguimiento N°4, convenio N°26AS151F2566, suscrito con el municipio de TARAZA.

MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ
Supervisora Técnica Suplente

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídica

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Jorge enrique Arrieta Petro - Profesional técnico apoyo a la supervisión		19/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado l documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			